



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“14. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**14.7(120/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la creación de un Consejo Ciudadano como herramienta para favorecer la participación ciudadana. (4.1.7)**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, Sr. Martínez, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de mayo de 2016, nº 8108, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

*Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que la participación de los vecinos y vecinas en la toma de decisiones debe ser la piedra angular de cualquier institución pública para recuperar la confianza ciudadana. Esta cuestión tiene especial relevancia en el entorno local ya que son los Ayuntamientos las instituciones que más cercanas se encuentran de la ciudadanía y donde muchas de las competencias de su ámbito de gestión tienen una repercusión directa en la vida diaria de los vecinos. Son las propias instituciones, en este caso el Ayuntamiento de Majadahonda, las que tienen la responsabilidad de poner en marcha los mecanismos necesarios para habilitar y fomentar al máximo la participación ciudadana en todos sus ámbitos.*

*Si bien la democracia representativa es el eje vertebrador de nuestro sistema constitucional, no es menos cierto que la apertura de nuevos cauces de conexión y participación reforzarían precisamente esa conexión entre los representantes políticos y la ciudadanía, puesto que las decisiones del Ayuntamiento no serían adoptadas unilateralmente, sino multilateralmente, teniendo en cuenta las opiniones de los vecinos, asociaciones, técnicos de la administración, comerciantes, jóvenes, urbanizaciones, sindicatos, expertos en sanidad, Ampas, etc.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Consideramos pues que el Ayuntamiento debe erigirse en epicentro y motor de cohesión, dinamización y participación social de los habitantes del municipio, mediante la creación de un Consejo Ciudadano, en el que podrán participar ciudadanos a título individual, así como todo tipo de organizaciones sociales como las mencionadas anteriormente y estaría presidido por el propio Alcalde o por el Concejal de Participación Ciudadana.*

*El Consejo Ciudadano, cuya misión fundamental sería servir de vehículo entre la ciudadanía y la institución a través del cual se pudieran trasladar las iniciativas y propuestas que fueran de interés social vecinal, se regiría por un Reglamento de Funcionamiento Interno propio, tendría naturaleza consultiva y se convocaría con una periodicidad regular.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos, para que sea considerada y en su caso adoptada, la siguiente*

**MOCIÓN**

*Proceder a la puesta en marcha del Consejo Ciudadano de Majadahonda previa redacción de un Reglamento de Funcionamiento Interno del mismo.”*

➤ Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 24 de mayo de 2016, favorable.

➤ Además consta enmienda presentada por la Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Moreno Sánchez, que ha tenido entrada en el Registro General el 31 de mayo de 2015, nº 8591, cuyo texto es el siguiente:

*“Este Grupo Municipal solicita una enmienda a la totalidad por la que sustituiría “Proceder a la puesta en marcha del Consejo Ciudadano de Majadahonda previa redacción de un reglamento de funcionamiento interno del mismo” por la siguiente redacción: “Se proceda a la elaboración entre todos los Grupos Municipales de un Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Ciudadanos de Majadahonda, de modo que su posterior aprobación en Pleno permita poner en marcha este Consejo.”*

➤ Igualmente se ha presentado enmienda por el Concejal del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sr. Mackey, que ha tenido entrada en el Registro General el 31 de mayo de 2016, nº 8594, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

"Punto a añadir

2º *La redacción del Reglamento de Funcionamiento Interno se realizará de una forma pública y participativa, no solo con los miembros de la Corporación sino también con la sociedad civil y la propia población."*

.../...

Sometida a votación la propuesta concretada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por ocho (8) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, ningún (0) voto en contra y diecisiete (17) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, **ACUERDA** redactar un reglamento de funcionamiento elaborado por los partidos políticos municipales y representantes de la sociedad civil que lo deseen, que cree y desarrolle un Consejo Ciudadano para dar participación a la sociedad majariega "

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.



EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS